



PROTOCOLO No: 2014 - 13 - 01 - 01 - P003229

ESCRITURA DE: ESCRITURA DE REACTIVACION

OTORGADA POR: LUCILA QUINTEROS SERCONTRIB CIA. LTDA

A FAVOR DE:

CUANTIA: INDETERMINADA

Portoviejo, 28 de Octubre de 2014



NÚMERO: 2014-13-01-01-P003229.-

ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA LUCILA QUINTEROS SERCONTRIB CIA. LTDA. OTORGADO POR LA SEÑORA MARIA LUCILA PINARGOTE QUINTEROS EN SU CALIDAD DE GERENTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy martes veinte y ocho de Octubre del año dos mil catorce, ante mí Abogada María Verónica Sabando Mendoza, Notaria Pública Primera del Cantón, comparece la señora **MARIA LUCILA PINARGOTE QUINTEROS**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil **casada**, domiciliada en el cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, en su calidad de Gerente de la **COMPAÑIA LUCILA QUINTEROS SERCONTRIB CIA. LTDA.** y por tanto representante legal de la misma, calidad que acredita con el nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercantil y que se incorpora a la presente escritura como documento habilitante; idónea, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien enterada de la naturaleza y efectos de esta Escritura de **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA LUCILA QUINTEROS SERCONTRIB CIA. LTDA.**, que procede a otorgar libre y voluntariamente me presenta para que sea elevada a escritura pública, la minuta que copiada textualmente dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de **REACTIVACION** de la **Compañía Lucila Quinteros SERCONTRIB CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **Primera: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública de Reactivación de la **Compañía Lucila Quinteros SERCONTRIB CIA. LTDA.**, la señora **MARIA**

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIJEJO (D)



LUCILA PINARGOTE QUINTEROS, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil **casada**, domiciliada en el cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, en su calidad de Gerente y por tanto representante legal de la misma, calidad que acredita con el nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercantil y que se incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **Segunda: ANTECEDENTES.-** Uno.- Mediante resolución No. SCV.IRP.2014.564 del seis de Octubre de dos mil catorce, suscrita por el Ab. Jacinto Ramón Cabrera Cedeño, Intendente de Compañías de Portoviejo, se dispuso Declarar disuelta la **Compañía Lucila Quinteros SERCONTRIB CIA. LTDA** por estar incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías. Dos.- Con fecha diecisiete de Octubre del dos mil catorce se constituye la Junta General Extraordinaria de Socios de la **Compañía Lucila Quinteros SERCONTRIB CIA. LTDA** encontrándose reunido el total de los socios quienes conforman el cien por ciento del capital social, acuerdan por unanimidad cubrir las pérdidas acumuladas de la compañía por el valor de \$19.249,59 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 59/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) con la cuenta de Aportaciones de Socios para futuras capitalizaciones que mantiene la compañía y que consta por un valor de \$28.057,97 (VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y SIETE, 97/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) para salir de la causal de disolución y la reactivación de la compañía, se autoriza a la Gerente General para que realice el trámite necesario.

Tercera: DECLARACIONES. La señora **MARIA LUCILA PINARGOTE QUINTEROS**, en la calidad que comparece, realiza las siguientes declaraciones: **PRIMERA:** Que de conformidad con la resolución de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (D)

SEÑOR NOTARIO:

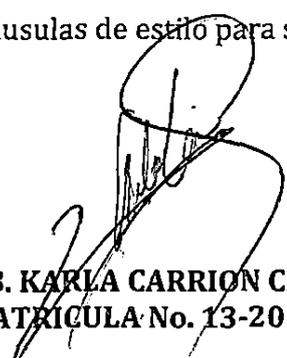


En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de **REACTIVACION** de la **Compañía Lucila Quinteros SERCONTRIB CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **Primera: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública de Reactivación de la **Compañía Lucila Quinteros SERCONTRIB CIA. LTDA.**, la señora **MARIA LUCILA PINARGOTE QUINTEROS**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil **casada**, domiciliada en el cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, en su calidad de Gerente y por tanto representante legal de la misma, calidad que acredita con el nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercantil y que se incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **Segunda: ANTECEDENTES.- Uno.-** Mediante resolución No. SCV.IRP.2014.564 del seis de Octubre de dos mil catorce, suscrita por el Ab. Jacinto Ramón Cabrera Cedeño, Intendente de Compañías de Portoviejo, se dispuso Declarar disuelta la **Compañía Lucila Quinteros SERCONTRIB CIA. LTDA** por estar incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías. **Dos.-** Con fecha diecisiete de Octubre del dos mil catorce se constituye la Junta General Extraordinaria de Socios de la **Compañía Lucila Quinteros SERCONTRIB CIA. LTDA** encontrándose reunido el total de los socios quienes conforman el cien por ciento del capital social, acuerdan por unanimidad cubrir las pérdidas acumuladas de la compañía por el valor de \$19.249,59 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 59/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) con la cuenta de Aportaciones de Socios para futuras capitalizaciones que mantiene la compañía y que consta por un valor de \$28.057,97 (VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y SIETE, 97/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) para salir de la causal de disolución y la **reactivación de la compañía**, se autoriza a la Gerente General para que realice el trámite necesario. **Tercera: DECLARACIONES.** La señora **MARIA LUCILA PINARGOTE QUINTEROS**, en la calidad que comparece, realiza las siguientes declaraciones: **PRIMERA:** Que de conformidad con la resolución de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **Compañía Lucila Quinteros SERCONTRIB CIA. LTDA.**, efectuada el día 17 de Octubre de 2014, se acuerda cubrir las pérdidas acumuladas de la compañía con la cuenta de Aportación de Socios para futuras capitalizaciones, y la reactivación de la **Compañía Lucila Quinteros SERCONTRIB CIA. LTDA** y que en vista de que aún no se ha nombrado un liquidador la junta resuelve por unanimidad la **REACTIVACION** de la Compañía, conforme lo prescrito en los artículos 374 y siguientes de la Ley de Compañías vigente. **SEGUNDA:** Los socios que suscriben la presente reactivación son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en la ciudad de Portoviejo. **Cuarta: PAGO DE PÉRDIDAS ACUMULADAS Y REACTIVACIÓN.-** Por consiguiente con la autorización contenida en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de la **Compañía Lucila Quinteros SERCONTRIB CIA. LTDA** se procede al pago de pérdidas acumuladas con los fondos de la cuenta de

Ab. Verónica Sabando Mendosa
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (D)



Aportación de Socios para futuras capitalizaciones y se procede a la suscripción de la Escritura Pública de Reactivación de la **Compañía Lucila Quinteros SERCONTRIB CIA. LTDA.** Quinta: **DECLARACIÓN:** La señora **MARIA LUCILA PINARGOTE QUINTEROS**, en la calidad que comparece, declara con la solemnidad del juramento, que el PAGO DE PÉRDIDAS ACUMULADAS Y LA REACTIVACIÓN de la compañía se encuentra debidamente suscrito en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria del 17 de Octubre de 2014, que la compañía que representa, se encuentra sujeta al control de la Superintendencia de Compañías, y que la compañía no ha celebrado ni mantiene obligación alguna como contratista con el estado ecuatoriano o sus instituciones delegadas. Sexta: **DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS:** Se protocolizan junto con esta escritura y forman parte de ella: a) la copia debidamente certificada del nombramiento del señor Gerente de la compañía; b) copia del Registro Único de Contribuyentes de la Compañía Lucila Quinteros SERCONTRIB CIA. LTDA. c) copia de la resolución No. SCV.IRP.2014.564 del seis de Octubre de dos mil catorce, suscrita por el Ab. Jacinto Ramón Cabrera Cedeño, Intendente de Compañías de Portoviejo y, d) copia de cedula y certificado de votación de las accionistas de la Compañía Lucila Quinteros SERCONTRIB CIA. LTDA; y, e) El acta de la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de socios, del día 17 de Octubre de 2014. Hasta aquí la minuta. Usted, señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez.-


AB. KARLA CARRION CEDEÑO
MATRÍCULA No. 13-2003-21 F.A.M.

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIJO (O)



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA LUCILA QUINTEROS SERCONTRIB CÍA. LTDA., EFECTUADA EN PORTOVIEJO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Portoviejo, a los diecisiete días del mes de octubre del dos mil catorce, en el domicilio de la compañía LUCILA QUINTEROS SERCONTRIB CÍA. LTDA, ubicada en la calle 10 de Agosto y García Moreno, y en base al Art. 238 de la Ley de Compañías se constituye la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía Lucila Quinteros Sercontrib Cía. Ltda, encontrándose reunido la totalidad de los socios quienes conforman el cien por ciento del capital social. Siendo las diez horas, se instala la sesión bajo la presidencia de la socia María Lucila Quinteros Guerrero, y en calidad de secretario la socia María Lucila Pinargote Quinteros. La presidencia solicita que se lea el orden del día, el cual se refiere a:

1. Conocer la resolución No. SCV.IRP.2014.564 de la Superintendencia de Compañías y tratar sobre el asunto.
2. Decidir sobre la reactivación de la compañía.

Los socios acuerdan tratar los puntos del orden del día; como primer punto del orden día, la secretaria procede a dar lectura a la resolución No. SCV.IRP.2014.564 en la que la Superintendencia de Compañías da a conocer que ha resuelto disolver la compañía por estar incurso en el Art. 361, numeral 6, luego de conocer esta resolución, toma la palabra la socia Jimena Monserrate Pinargote Quinteros quien manifiesta que es posible salir del causal de disolución pero solicita que se presenten nuevamente los balances a la junta para revisar los datos presentados a la Superintendencia de Compañías, a continuación la presidenta de la junta interviene y presenta los balances de la compañía y explica que en las cuentas de Patrimonio se ha manejado una cuenta denominada "Aportaciones de Socios para futuras capitalizaciones" que consta por un valor de \$ 28.057,97, cantidad que alcanza para cubrir la pérdida que se presenta en la cuenta "Pérdidas Acumuladas" por \$ 19.249,59; además expresó que como es conocido por todos los socios, estas aportaciones las ha realizado ella misma, por lo que propone cubrir con estas aportaciones la pérdida. A continuación se dan varias intervenciones de los socios en las que se señaló que este procedimiento está respaldado por la Ley de Compañías. La socia Andrea María Pinargote Quinteros advierte que es necesario tomar una decisión urgente para salir de este causal de disolución, por lo que mociona que se apruebe la propuesta de cubrir la pérdida de la compañía con los valores de la cuenta "Aportación de socios para futuras capitalizaciones", la socia Jimena Monserrate Pinargote Quinteros apoya la moción y se adhieren las demás socias por lo que resuelven por unanimidad cubrir las "Pérdidas Acumuladas" de la compañía con las "Aportaciones de socios para futuras capitalizaciones" para salir del causal de disolución. A continuación se da lectura al segundo punto del orden del día; la presidenta plantea que por estar la compañía en

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (C)

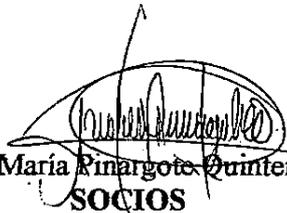


disolución es necesario tomar una decisión sobre la reactivación ó no de la compañía. Luego de varias intervenciones de las socias en las que se analizaron las ventajas de mantener activa la compañía; sobre todo en el aspecto comercial; se concluyó que la reactivación de la compañía es necesaria y urgente, y en vista de que aún no se ha nombrado un liquidador la junta resuelve por unanimidad la reactivación de la compañía y se autoriza a la Gerente General para que realice el trámite necesario. Siendo las doce horas y veinte minutos, y sin otro punto a tratar, la presidencia solicita un receso de treinta minutos explicando que este tiempo es para elaborar el acta. Cumplido el periodo requerido de tiempo, se reinstala la sesión, la presidencia solicita que se lea el acta, la que fue leída en voz clara y alta para conocimiento de los asistentes y aceptada en su totalidad, siendo las trece horas y cuarenta minutos, se da por concluida la sesión, firmando como constancia los socios que certifican.


María Lucila Pinargote Quintero
SOCIOS


María Lucila Pinargote Quintero
SOCIOS


Jimena Monserrate Pinargote Quintero
SOCIOS


Andrea María Pinargote Quintero
SOCIOS

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIJEJO (D)



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1391722141001
RAZÓN SOCIAL: LUCILA QUINTEROS SERCONTRIB CIA.LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ**

NOMBRE COMERCIAL: SERCONTRIB CIA LTDA

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONTABILIDAD.
REGISTRO CONTABLE DE TRANSACCIONES COMERCIALES PARA EMPRESAS U OTRAS ENTIDADES.
PREPARACION DE DECLARACIONES DE INGRESOS PARA PERSONAS Y EMPRESAS.
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTIÓN, COMBINADOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: PORTOVIEJO Calle: 10 DE AGOSTO Número: S/N Intersección: GARCIA MORENO Referencia: FRENTE AL ALMACEN REPUESTOS MICHELLIN Teléfono Trabajo: 052638474 Email: sercontrib@yahoo.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 27/05/2004

NOMBRE COMERCIAL: DK OFICINAS

FEC. CIERRE: 18/02/2014

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: 12 DE MARZO Calle: 12 DE MARZO Número: S/N Intersección: ROCAFUERTE Referencia: A UNA CUADRA DEL HOSPITAL REGIONAL VERDI CEVALLOS



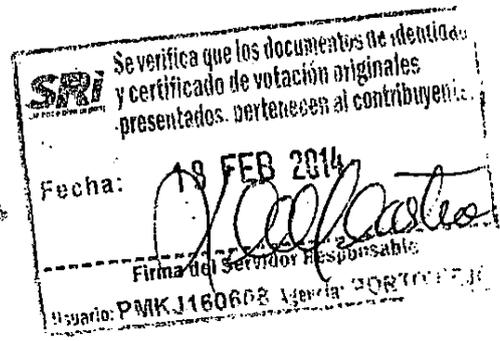
FEC. REINICIO:

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARÍA PRIMERA
PORTOVIEJO (D)



[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: PMKJ160608

Lugar de emisión: PORTOVIEJO/AV.

Fecha y hora: 18/02/2014 12:29:28



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391722141001
RAZON SOCIAL: LUCILA QUINTEROS SERCONTRIB CIA.LTDA
NOMBRE COMERCIAL: SERCONTRIB CIA LTDA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PINARGOTE QUINTEROS MARIA LUCILA
CONTADOR: QUINTEROS GUERRERO MARIA LUCILA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/2002 **FEC. CONSTITUCION:** 19/12/2002
FEC. INSCRIPCIÓN: 21/01/2003 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 18/02/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONTABILIDAD.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: PORTOVIEJO Calle: 10 DE AGOSTO Número: S/N Intersección: GARCIA MORENO Referencia ubicación: FRENTE AL ALMACEN REPUESTOS MICHELLIN Telefono Trabajo: 052638474
 Email: sercontrib@yahoo.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL MANABI MANABI CERRADOS: 1

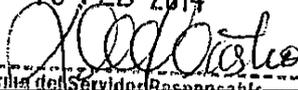
Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (D)


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.

Fecha: 18 FEB 2014


 Firma del Servidor Responsable

Usuario: PMKJ160608 Agencia: PORTOVIEJO

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art 97 Código Tributario, Art 9 Ley del RUC y Art. 1º del Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: PMKJ160608 Lugar de emisión: PORTOVIEJO/AV. Fecha y hora: 18/02/2014 12:29:24

Portoviejo, 13 de septiembre del 2013

Señora
María Lucila Pinargote Quinteros de Cedeño
Ciudad



Estimado señor:

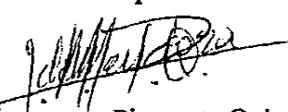
Cumplo en informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía LUCILA QUINTEROS SERCONTRIB CIA. LTDA., en sesión celebrada en esta ciudad de Portoviejo, el 12 de septiembre de 2013, resolvió por unanimidad reelegir a usted GERENTE GENERAL de la compañía por el lapso de CINCO AÑOS, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil de Portoviejo.

De conformidad con lo que establece el Art. Vigésimo Primero del Estatuto de la Compañía le corresponde a usted ejercer la representación legal de la misma, por lo cual está facultada para representar Judicial y Extrajudicialmente a la compañía LUCILA QUINTEROS SERCONTRIB CIA. LTDA.

La compañía LUCILA QUINTEROS SERCONTRIB CIA. LTDA., fue constituida legalmente mediante Escritura Pública, otorgada ante la Notaría Pública Primera del Cantón Portoviejo, Ab. Adelaida Loor Ureta, el 20 de septiembre del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo el 19 de diciembre del 2002.

Cumpla usted con los demás requisitos que dan validez a éste instrumento.

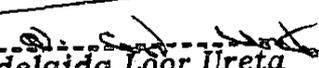
Lo que comunico a Usted para los fines legales consiguientes.


Sr. Jimena Monserrate Pinargote Quinteros
SECRETARIA

RAZÓN: Acepto el nombramiento que antecede a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo. Prometo desempeñar las funciones a mí encomendadas, con apego a las leyes del país y al estatuto social de la compañía.


Sr. María Lucila Pinargote Quinteros
C.C. 130945138-1
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
DIR.: 10 de Agosto y García Moreno
TELF.: 2638360

DOY FE: Que es igual al original


Abg. Adelaida Loor Ureta
Notaria Pública Primera de Portoviejo

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (D)



Registro Mercantil de Portoviejo

TRÁMITE NÚMERO: 2646



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	1939
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	626
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	13/09/2013
FECHA ACEPTACION:	13/09/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LUCILA QUINTEROS SERCONTRIB CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1309451381	PINARGOTE QUINTEROS MARÍA LUCILA	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

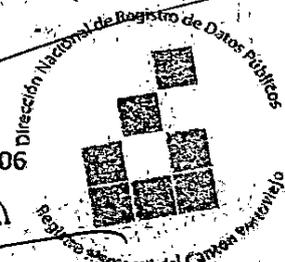
FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

Adelaida Loor Ureta
BOLIVAR ADOLFO PIZCUEÑO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: MORALES 599 Y SUCRE - EDIF. DINAMO P 4 DPTO. 406

DOY FE: Que es igual al original

Adelaida Loor Ureta
Abg. Adelaida Loor Ureta
Notaria Pública Primera de Portoviejo





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RESOLUCION No. SCV.IRP.2014.564

**AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**



CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 431 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores ejercerá la vigilancia y control de las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta, de responsabilidad limitada, de las empresas extranjeras que ejerzan sus actividades en el Ecuador y de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos de la Ley de Mercado de Valores;

QUE el artículo 369 de la Ley de Compañías establece que el Superintendente de Compañías puede declarar disuelta a las compañías sometidas a su control y vigilancia, de oficio o a petición de parte por cualquiera de las causales establecidas en la ley;

QUE el artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "Las compañías se disuelven: (...)6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital";

QUE el Art.198 de la Ley de Compañías dispone que: " cuando las pérdidas alcancen el cincuenta por ciento o más del capital suscrito y el total de las reservas, la compañía se pondrá necesariamente en liquidación, si los accionistas no proceden a reintegrarlo o a limitar el fondo social al capital existente, siempre que éste baste para conseguir el objeto de la compañía";

QUE en nuestra base de datos institucional se registran las pérdidas generadas en la actividad de algunas compañías, al cierre del ejercicio fiscal del año 2013;

QUE el Intendente Nacional de Compañías, mediante Oficio Circular No.SC-INC-DNICAI-006 del 4 de junio del 2014, notificó a los representantes legales de las compañías que se han registrado pérdidas que representan el 50% o más del capital y reservas, concediéndoles un término de 30 días para que presenten las medidas adoptadas correspondientes;

QUE el Intendente Nacional de Control de la Institución, mediante Memorando No. SCV-INC-DNICAI-2014-1183-M del 26 de Septiembre del 2014, solicita a la Intendencia de Compañías Regional Portoviejo se proceda con la verificación de las compañías

**Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (D)**



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

detalladas en referido documento, con la finalidad de que en caso de incumplimiento a la ley se disponga su Disolución.

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia Regional de Portoviejo, ha emitido el Memorando No. SCV-IRP-UI-2014-0393 del 06 de Octubre del 2014, de conformidad con el Memorando No. SCV-IRP-UCI-2014-474 del 03 de Octubre del 2014, mediante el cual la Unidad de Control e Intervención pone en conocimiento de esta Unidad las compañías que no han presentado descargos al Oficio Circular No. SC-INC-DNICAI-006 del 4 de Junio del 2014, emitiendo informe favorable para que se disuelvan referidas compañías por estar inmersas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías. Las Cuales son las siguientes:

Nº	EXPEDIENTE	COMPAÑIA
1	14927	CONSORCIO DE INGENIEROS NACIONALES CINACI S.A.
2	34151	CORPORACION MANABITA DE RADIO Y TELEVISION S.A. COMARVISA
3	34402	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VIALES PROVIAS S.A.
4	34573	TIERRAS MANABITAS S.A TIERNA
5	34704	PETROCORP S.A
6	34969	HORMIGONES DEL PACIFICO "HORDEPAC" S.A
7	35306	EXCURSIONES PACIFICO EXCURPACIFIC S.A
8	35310	ING. GLENN A. FLORES MORA CIA, LTDA.
9	35412	HOSTERIA LA BARQUITA DEL NAUFRAGIO LABARQUITA CIA.LTDA.
10	35546	INMOBILIARIA LOOR VALDIVIEZO INMOLOORVAL CIA.LTDA
11	35565	MANPROSER CIA LTDA.
12	35571	NATURIS CIA.LTDA
13	35572	LUCILA QUINTEROS SERCONTRIB CIA.LTDA
14	35869	IMPORTACION Y EXPORTACION DE COMUNICACIONES IMEXCOMSAMAR CIA. LTDA.
15	60433	SERVICONCASA CIA. LTDA.
16	61423	CONSTRUCTORA BAHIA S.A. CONSBAHIA
17	62435	MOVIEWORLD S.A.
18	62710	CONSTRUCTORA EQUINOCCIAL S.A. EQUICONSTRUC
19	63579	DISEÑOS Y MODA KAREN PAMELA DISMOKARPAM S.A.
20	95524	MAVEOR S.A.
21	95564	ALTA FRECUENCIA CELULARES AFCEL S.A.
22	95731	NESCUR C.A.
23	95793	SERVICIOS INTEGRALES PORTUARIOS & PROFESIONALES S.A. SIPPISA
24	95863	SECCOM S.A.
25	96036	CETUHOBA S.A. CENTRO TURISTICO HOTELERO BARBASQUILLO
26	96060	WISPECUADOR S.A.
27	96216	MARINE PROTEIN MARPROT S.A.
28	96360	GUERREROGROUP S.A.
29	96420	TRAVERSO MEDICAL CENTER CIA. LTDA. (TRAVERMED CIA. LTDA.)
30	96467	INMOBILIARIA RUTA SPONDY INMORUTA S.A.
31	96500	ZURYAN S.A.
32	98364	ENTIDAD TECNICA VIGOR S.A. ETVIGOR

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (D)



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**



33	118772	NIRBLAN S.A.
34	137774	GALARZA LUQUE S.A. GARLUP
35	139957	TRANSFURGPE S.C.A. TRANSPORTE DE FURGONES PESADOS
36	142849	PROYECTOS URBANOS S.A. PROYURBA
37	142971	PERLA NEGRA AVENTURA S.A. PERLAVENT
38	143946	TANUSURF S.A.
39	146036	ZAPAIMPOR S.A.
40	146466	E&VTOURS S.A.
41	146541	ASOCIACION DE PESCA EXPORTABLE ASOPESEX C.A.
42	146715	VIDA MARINA VIMARINA CIA. LTDA.
43	157688	TROPICGOURMET S.A.
44	165400	CONSTRUCFIS-K S.A.
45	205055	MOBRA S.A.
46	205074	ALMACEN ZURITA S.A. ALZURIT
47	205109	AGRODEGFER CIA. LTDA.
48	205113	LANKA INTERNACIONAL S.A. INMOLANKA
49	205143	ARGOMED S.A.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DECLARAR disueltas las compañías mencionadas en el considerando Noveno de esta Resolución por estar incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Art.361 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR con esta Resolución a los Representantes legales de las compañías antes señaladas en el domicilio de las mismas y mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio web institucional; para quienes se consideren en derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios donde se constituyeron las compañías mencionadas en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

Portoviejo, Av. Paulo Emilio Macías y Calle Eduardo Izaguirre
Teléfono: (05) 2633614
www.supercias.gob.ec

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARÍA PRIMERA
PORTOVIEJO (D)



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION, una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se le agregarán las palabras "en liquidación".

ARTÍCULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta Resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.-Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.-Cobrar los créditos; 3.-Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.-Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidadores de cada una de las compañías que se indican en el considerando noveno de esta Resolución a sus respectivos Representantes Legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación. Los Liquidadores designados no tendrán relación laboral con las compañías en liquidación, y serán responsables, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, los Liquidadores inscriban su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTÍCULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, el Responsable de Registro de Sociedades de la Intendencia Regional de Portoviejo proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a 06 de Octubre del 2014.

**AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

MAM
06 10 - 2014

Portoviejo, Av. Paulo Emilio Macías y Calle Eduardo Izaguirre
Teléfono: (05) 2633614
www.supercias.gob.ec

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (D)



Compañía Lucila Quinteros SERCONTRIB CIA. LTDA., efectuada el día 17 de Octubre de 2014, se acuerda cubrir las pérdidas acumuladas de la compañía con la cuenta de Aportación de Socios para futuras capitalizaciones, y la reactivación de la **Compañía Lucila Quinteros SERCONTRIB CIA. LTDA** y que en vista de que aún no se ha nombrado un liquidador la junta resuelve por unanimidad la REACTIVACION de la Compañía, conforme lo prescrito en los artículos 374 y siguientes de la Ley de Compañías vigente. **SEGUNDA:** Los socios que suscriben la presente reactivación son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en la ciudad de Portoviejo. **Cuarta: PAGO DE PÉRDIDAS ACUMULADAS Y REACTIVACIÓN.-** Por consiguiente con la autorización contenida en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de la **Compañía Lucila Quinteros SERCONTRIB CIA. LTDA** se procede al pago de pérdidas acumuladas con los fondos de la cuenta de Aportación de Socios para futuras capitalizaciones y se procede a la suscripción de la Escritura Pública de Reactivación de la **Compañía Lucila Quinteros SERCONTRIB CIA. LTDA.** **Quinta: DECLARACIÓN:** La señora **MARIA LUCILA PINARGOTE QUINTEROS**, en la calidad que comparece, declara con la solemnidad del juramento, que el PAGO DE PÉRDIDAS ACUMULADAS Y LA REACTIVACIÓN de la compañía se encuentra debidamente suscrito en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria del 17 de Octubre de 2014, que la compañía que representa, se encuentra sujeta al control de la Superintendencia de Compañías, y que la compañía no ha celebrado ni mantiene obligación alguna como contratista con el estado ecuatoriano o sus instituciones delegadas. **Sexta: DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS:** Se protocolizan junto con esta escritura y forman parte de ella: a) la copia debidamente certificada del nombramiento del señor Gerente de la compañía; b) copia

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (D)



del Registro Único de Contribuyentes de la Compañía Lucila Quinteros SERCONTRIB CIA. LTDA. c) copia de la resolución No. SCV.IRP.2014.564 del seis de Octubre de dos mil catorce, suscrita por el Ab. Jacinto Ramón Cabrera Cedeño, Intendente de Compañías de Portoviejo y, d) copia de cedula y certificado de votación de las accionistas de la Compañía Lucila Quinteros SERCONTRIB CIA. LTDA; y, e) El acta de la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de socios, del día 17 de Octubre de 2014. Hasta aquí la minuta. Usted, señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez.- (firmado), Ab. Karla Carrión Cedeño. Matrícula No.13-2003-21 F.A.M. Hasta aquí la Minuta, que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a la compareciente por mí la notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (D)

Maria Lucila Pinargote Quinteros

MARIA LUCILA PINARGOTE QUINTEROS
GERENTE DE LA COMPAÑÍA LUCILA QUINTEROS SERCONTRIB CIA. LTDA.
C.C. No.1309451381

LA NOTARIA

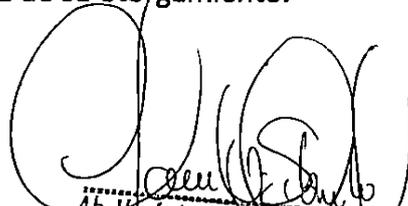
Ab. Verónica Sabando Mendoza

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (MVS)



Se otorgó ante mi, de lo cual esta **TERCER COPIA**, la misma que sello, signo y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

LA NOTARIA



~~Ab. Verónica Sabando Mendoza~~
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (MVS)



692

RESOLUCION No.SCV.IRP.2014
AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SCV.IRP.2014.0564 del 06 de Octubre del 2014, la compañía LUCILA QUINTEROS SERCONTRIB CIA.LTDA "EN LIQUIDACION", fue declarada disuelta;

QUE el 28 de Octubre del 2014, se ha otorgado ante el Notario Público Primero del cantón Portoviejo, la escritura pública de reactivación;

QUE la señora María Lucila Pinargote Quinteros, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Control e Intervención, de la Intendencia Regional de Portoviejo, mediante Informe No.SCV.IRP-UCI.I.2014-156 del 08 de diciembre del 2014, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia Regional de Portoviejo, mediante Memorando No.SCV.IRP.UJ.2014-0506 del 15 de diciembre del 2014, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- a) APROBAR la reactivación, de la compañía LUCILA QUINTEROS SERCONTRIB CIA.LTDA "EN LIQUIDACION", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en el portal web Institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores., y b) Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Notaria Pública Primera del Cantón Portoviejo, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a 16 DIC 2014

AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

JC/JCM
15/12/2014
Exp.No.35572



RAZÓN: ABOGADA MARÍA VERÓNICA SABANDO MENDOZA,

Notaria Pública Primera del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, República del Ecuador, dando cumplimiento a lo dispuesto por el **Abogado Jacinto Cabrera Cedeño**, Intendente de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución número **SCV.IRP.2014 692**, de fecha 16 de Diciembre del año 2014, tomé nota al margen de la matriz de la Escritura de **REACTIVACION** de la Compañía **LUCILA QUINTEROS SERCONTRIB CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, celebrada en esta Notaria el 28 de Octubre del año 2014. La Resolución ordenada por la Superintendencia de Compañías la **REACTIVACION** de la Compañía **LUCILA QUINTEROS SERCONTRIB CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, y en la resolución Doy fe.- Portoviejo Viernes diecinueve de diciembre del año dos mil catorce.

LA NOTARIA


Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (MVS)



Registro Mercantil de Portoviejo

TRÁMITE NÚMERO: 3410



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2201
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	281
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1309451381	PINARGOTE QUINTEROS MARIA LUCILA	Portoviejo	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	28/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	PORTOVIEJO
Nº RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	16/12/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LUCILA QUINTEROS SERCONSTRIB CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

Página 1 de 2

W. Adolfo Izquierdo V.
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN PORTOVIEJO
Nº 0037667

Registro Mercantil de Portoviejo



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIJEJO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

Bolivar Adolfo Izquierdo V.

BOLIVAR ADOLF OIZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIJEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CORDOVA, EDIF BANCO LA

